



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS  
37893 Salamanca

**SESION DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARÁCTER ORDINARIO**  
**CELEBRADO EL DIA 31 DE MAYO DE 2016**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las veinte horas del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Alejandro Alvarez García y asistidos por mi Dña. M<sup>a</sup> Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Corporativo, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 27 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

**Del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes: en común:** D.Francisco Javier Pérez Villamor, Dña.Saray Holgado LLata y D.Julio Sánchez Gómez.

**Del Grupo Municipal del Partido Popular:** D.Alfredo Domingo Ferreira Marquiz, y D.Javier Martín González.

**Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español:** Dña. Mara Ruiz Lozano , D. Sebastian Hernández García y Dña.Nuria Martín Martín.

Excusan su asistencia por motivos personales D.Juan Luis Rivas Cuadrado y Dña.Patricia García Terradillos.

Previo el comienzo de la sesión y a propuesta de todos los grupos políticos, se guarda un minuto de silencio por las víctimas del atentado terrorista de Bruselas y el accidente de Tarrasa.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución del Pleno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al examen de los diversos asuntos que integran el Orden del Día, con los siguientes resultados:

**1º.-APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES (22-03-2016 Y 26-04-2016)**

Por el Alcalde Presidente, se propone a los Srs.Concejales procedan a la aprobación de las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a los días 22 de marzo (9) y veintiséis de abril(9) , y no presentándose alegación alguna a las misma, por el Sr.Alcalde se propone su aprobación, siendo aprobadas por unanimidad, siete votos a favor y ninguno en contra.

**2º.-APROBACIÓN DICTAMEN ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTROS Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIOS MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y ELEMENTOS ELECTROMECÁNICOS DEL CICLO DEL AGUA.-**

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía , Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIO MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y ELEMENTOS ELECTROMECÁNICOS DEL CICLO DEL AGUA**

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación de un CONTRATO DE SUMINISTRO Y GESTIÓN ENERGÉTICA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIO MUNICIPALES, ALUMBRADO PÚBLICO Y ELEMENTOS ELECTROMECÁNICOS DEL CICLO DEL AGUA y estimando la misma correcta y debidamente motivada, y, una vez acreditada, por parte del licitador seleccionado, la presentación de la documentación a que se refiere el apartado 2, del artículo 151 TRLCSP, se propone al Pleno Municipal como Órgano de contratación en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, la adopción del siguiente:

ACUERDO, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 antes citado, adjudicar el contrato de a la empresa GAMMA SOLUTIONS S.L., por los importes que se indican:

-Prestación P1 (Gestión energética) 128.000 euros anuales (sin IVA)  
-Prestaciones P2 Y P3 (Mantenimiento y Garantía Total) 8.400,00 euros anuales (sin IVA)

Total precio anual del contrato: 136.400,00 euros (sin IVA)

Baja en precios unitarios: 12%.

Carencia en el pago de la prestación P1: 2 meses

Motivación adjudicación: tratarse de la única empresa admitida al procedimiento, que, acreditando solvencia económica y técnica, ha superado la puntuación mínima establecida respecto a los criterios evaluables mediante juicio de valor y su oferta económica no supera el tipo de licitación.

La formalización del contrato, conforme al artículo 156.3 TRLCSP y cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria.”

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, nueve votos a favor y ninguno en contra , el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

### **3º.-APROBACIÓN DICTAMEN APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE ALIMENTOS.**

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía , Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

DICTAMEN EXPEDIENTE APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE ALIMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS

En consonancia con la Providencia de la Alcaldía de 25 de mayo de 2016 sobre la necesidad de regular el funcionamiento del reparto de alimentos que este Ayuntamiento lleva a cabo procedente de organizaciones dedicadas a tal fin de carácter social.

Visto el informe de Secretaría-Intervención y el proyecto de Ordenanza redactada por los servicios administrativos municipales, se eleva al Pleno Municipal, como órgano competente la aprobación de la siguiente.

#### PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Funcionamiento del Banco de Alimentos del Ayuntamiento de Terradillos con la redacción propuesta por los servicios municipales

SEGUNDO.- SOMETER la citada Ordenanza a Información pública durante el plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas.

TERCERO.- CONSIDERAR aprobada definitivamente la repetida Ordenanza, sin necesidad de posterior acuerdo expreso, si, pasado el plazo para presentar reclamaciones y sugerencias, no se hubiere presentado ninguna.

CUARTO.- PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo definitivo, en caso de que se adopte expresamente, o el presente acuerdo de aprobación inicial, elevado a definitivo, con motivo de no haber reclamaciones o sugerencias, así como el texto íntegro de la respectiva Ordenanza, informando de los recursos pertinentes.”

Y abierto el turno de intervenciones, la Sra.Mara Ruiz manifiesta respecto a la recavación de datos por parte del ayuntamiento, que se incluya no sólo a otras administraciones públicas si no a otras entidades que están dando ayudas.

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, nueve votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

#### **4º.-APROBACIÓN DICTAMEN EXPEDIENTE CREACIÓN DE FICHERO DE DATOS DEL BANCO DE ALIMENTOS.-**

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente

#### **DICTAMEN SOBRE CREACIÓN DE FICHERO DE DATOS DEL BANCO DE ALIMENTOS**

Visto que los ficheros de datos personales de este Ayuntamiento, creados mediante acuerdo de 15 de mayo de 20016 y publicados en el BOP nº 127 de 4 de julio, actualizados por acuerdo de 18 de febrero de 2011 publicado en el BOP nº 55 de 18 de marzo de 2011 (corrección de errores en BOP nº 73 de 13 de abril) y comunicado a la Agencia Española de protección de datos, no incluye el fichero creado para la gestión del Banco de Alimentos.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Junta de Gobierno Local a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, adopta unanimidad el siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Modificar conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los ficheros creados y registrados propiedad de este Ayuntamiento en la forma que se contemplan en el Anexo al presente acuerdo y solicitar su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

SEGUNDO. Publicar íntegramente el contenido del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

TERCERO. Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado.”

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, nueve votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

### **5º.-APROBACIÓN DICTAMEN RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CAMINO DE VILLAGONZALO.**

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía , Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente:

#### **ACUERDO:**

#### **RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECUPERACIÓN DE OFICIO DEL CAMINO DE VILLAGONZALO**

Visto que por acuerdo de Pleno de 23 de febrero de 2016 se inició expediente de recuperación de bienes relacionado con el denominado “Camino de Villagonzalo”, identificado catastralmente como parcela 9005 del polígono 3, con referencia catastral nº 37325A003090050000BB y una superficie de suelo de 9.422 m2, camino que figura inscrito en el inventario de bienes de la corporación con el nº 1.4.000010 con la calificación de bien de dominio público.

Visto que notificada la iniciación del procedimiento a quienes aparecen como titulares catastrales colindantes al camino para la presentación de alegaciones, documentación y medios de prueba relacionados con el camino perturbado en el plazo de diez días, advirtiéndoles de la obligación de dejar inmediatamente, y en todo caso en un plazo no superior a quince días, a la libre disposición del Ayuntamiento el camino, cesando las perturbaciones que pudieran existir en su trazado, en especial desmontando cercas, puertas, vallados u otros elementos que impidan el libre tránsito por el mismo.

Visto que durante el plazo de diez días se ha presentado alegaciones por Don Antonino González Sánchez, propietario de la parcela nº 85 del Polígono 3.

Visto el informe jurídico emitido en relación a la alegación presentada y del que se desprende que, además de las vallas existentes en la parcela nº 85 del polígono 3 propiedad de Don Antonino González Sánchez, que serán levantadas por la propiedad en el punto del trazado del camino y sustituidas por porteras para el control del ganado, el camino está cortado en su acceso desde la carretera CL-510 a través de las parcelas nº 92 y 96 propiedad de Don Paulino Redondo Arriba.

Vistos los artículos 37.2 b) de las Normas Urbanísticas Municipales, artículos 5, 44.1.c), 70.1 y 71 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB), art. 51.1.d) de la Ley de Régimen Local de Castilla y León (LRLCL), artículos 80.1 y 82.a) LRBR, artículos 41.1.c) y 55 LPAP, el art. 68.2 RPAP y la demás legislación vigente

que pudiera resultar aplicable, se dictamina favorablemente la adaptación del siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Recuperar la posesión del “Camino de Villagonzalo”, identificado catastralmente como parcela 9005 del polígono 3, con referencia catastral n° 37325A003090050000BB y una superficie de suelo de 9.422 m<sup>2</sup>, camino que figura inscrito en el inventario de bienes de la corporación con el n° 1.4.000010 con la calificación de bien de dominio público, llevando a cabo para tal fin las siguientes actuaciones:

1.- Desmontar el vallado que, entre las parcelas n° 92 y 96 de Polígono 3, propiedad de Don Paulino Redondo de Arriba, impiden el acceso al camino desde la C-510. Para tal fin se requerirá a la propiedad para que en el plazo de diez días desmonte el vallado o deje el paso libre al camino usurpado a través de la portera de acceso al camino privativo de la parcela n° 92. Transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento procederá a su ejecución subsidiaria a costa del propietario, desmontando la valla en una anchura de 5,14 metros.

2.- Desmontar el vallado de la parcela n° 85 del polígono 3, propiedad de Don Antonino González Sánchez en los puntos que interrumpe el paso por el camino. El desmontaje y construcción de las porteras deberá de ejecutarlo la propiedad en la forma solicitada en su escrito de alegaciones n° 441 de 17 de marzo, en el plazo de diez días desde que sea marcado por los servicios técnicos municipales los puntos y anchura en que deben de instalarse las porteras y el trazado del camino propuesto. Transcurrido dicho plazo se procederá a la ejecución subsidiaria a costa del propietario, desmontando las vallas en el lugar y anchura marcada por los servicios técnicos.

3.- Una vez libre el paso por el camino el Ayuntamiento, procederá a la ejecución de las obras necesarias para la reconstrucción del camino en la parte que éste aparece difuminado, como consecuencia de la interrupción de su paso, previa memoria redactada por los servicios técnicos municipales y habilitación del crédito que sea necesario para tal fin.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a Don Antonino González Sánchez y Don Paulino Redondo de Arriba, con expresión de los recursos a que haya lugar.”

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, nueve votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

## **”6°.-APROBACIÓN DICTAMEN EXPEDIENTE AMPLIACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA EDAR DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS .-**

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Economía , Hacienda, Patrimonio y Especial de cuentas en sesión celebrada en esta fecha, se propone al Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente en la materia, la adopción del siguiente

**ACUERDO:**  
**AMPLIACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN LA SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DE LA EDAR DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS**

Resultando que la Junta de de Gobierno en sesión de 18 de noviembre de 2013, adoptó acuerdo, confirmado por Sentencia nº 188/15 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Salamanca, cuya parte dispositiva establecía:

*“PRIMERO. Declarar que se ha producido un incumplimiento en la ejecución del contrato de de la obra “Depuración de las Aguas Residuales del casco antiguo de Terradillos y El Ventorro”, consistente en la defectuosa ejecución de la valla de cerramiento de la instalación paralela al regato, deficiencia que se deduce de los informes técnicos redactados durante y después de la ejecución de las obras que no han sido subsanada por la empresa contratista.*

*SEGUNDO. Hacer efectiva la garantía definitiva constituida para responder de la correcta ejecución del contrato, requiriendo a tal efecto a la Entidad Banco Popular la ejecución del aval a la empresa contratista “Construcciones Sanchez Rivas S.L.” en garantía del referido contrato, por importe de ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS (11.657,18 €) inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 5870/00395*

*TERCERO.- Proceder a la ejecución de las obras necesarias para la subsanación de las deficiencias, conforme al proyecto que a tal efecto se redacte por los servicios técnicos municipales. Si la garantía no fuera suficiente para cubrir el coste de dicho proyecto, procédase al cobro de la diferencia mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las respectivas normas de recaudación.”*

Visto que, una vez firme la referida Sentencia, con fecha 26 de octubre de 2015, se emitió un nuevo informe técnico por el arquitecto municipal en el que se concluye:

*“Por tanto, cabe concluir que las mismas causas detectadas en numerosos informes anteriores siguen actuando, pero esta vez las consecuencias se han agravado cualitativamente, puesto que el mismo proceso está empezando a afectar a varios elementos esenciales de la instalación de la EDAR y por tanto a su funcionamiento y eficacia de la depuración de las aguas residuales.*

*“El elemento más afectado de forma visible es uno de los decantadores secundarios de la instalación, cuyo presupuesto de ejecución material en proyecto asciende a nueve mil novecientos veinte euros y setenta y dos céntimos, (9.920,72 euros) por lo que la fianza incautada al contratista de 11.657,18 euros no alcanzará a cubrir la reparación de las deficiencias en la obra civil y la de los elementos de la EDAR que se están viendo asimismo afectados.”*

Visto que, una vez encargado el proyecto de reparación de las deficiencias a la empresa Oficio y Escala S.L.P. contratada por este Ayuntamiento para la prestación de servicios técnicos urbanísticos a este Ayuntamiento, ha presentado escrito en el que manifiestan dificultades para realizar este cometido, *“no tanto por razones económicas como por razones de responsabilidad. Como se afirmaba en nuestro último informe, las causas de las lesiones observadas en la EDAR de la población de Terradillos aún permanecen y no es previsible que, dado que las características del terreno en el que se ha cimentado el muro de cerramiento cuyo asiento ha provocado los problemas siguen siendo las mismas, se llegue a una estabilidad estructural o equilibrio de fuerzas que por sí solo se prolongue indefinidamente en el tiempo. Por tanto, se trata de un proceso físico que no ha concluido y que se inició debido a una toma de decisiones en la dirección de la obra (aunque ya el proyecto no contemplaba ni la topografía del terreno ni sus características mecánicas, lo que ya se puso de manifiesto en el primer informe del arquitecto municipal) que no fueron evidentemente las más acertadas. De dichas decisiones es, en consecuencia, responsable la dirección facultativa de la obra, cuyo*

*cliente es el Ayuntamiento, el cual indudablemente tiene todo el derecho a reclamar a los técnicos que contrató para que asuman las consecuencias de responsabilidad civil”.*

*Visto que el referido escrito concluye “Creemos que sería necesario concluir el expediente de recepción definitiva de la obra mediante la discriminación de responsabilidades de los agentes que todavía intervienen en la misma, sin que se añada confusión con la intervención de los técnicos municipales salvo para informar al Ayuntamiento, función para la cual es en todo caso preferible conservar una independencia de criterio que no sería posible si interviniesen activamente en una obra actualmente todavía en litigio, salvo que la gravedad del proceso de deterioro determinara una intervención urgente análogo al de ruina inminente”*

Considerando que tanto del informe de 26 de octubre de 2015, como del escrito antes mencionado, y parcialmente transcrito, se deduce la responsabilidad de los técnicos redactores del proyecto y directores de obra, contratado por este Ayuntamiento a través de la empresa “Ingeniería Civil y Ambiental Hidráulica S.L.” defectos relacionados con problemas de carácter estructural que están agravando las deficiencias de la instalación, afectando no solo al muro de cerramiento anejo al regato, sino a los propios elementos de la EDAR.

Considerando que, a la vista de lo informes técnicos emitidos, la responsabilidad por las deficiencias que persisten y se han agravado en la EDAR, debe de alcanzar también a la empresa proyectista y directora de las obras y que dicha responsabilidad no puede individualizarse en cada una de ellas debiendo ser exigida con carácter solidario, puesto que, al amparo de una jurisprudencia consolidada y unánime, cuando no sea posible deslindar las cuotas de **responsabilidad** en que hayan podido incurrir los sujetos intervinientes, la **responsabilidad** por vicios ocultos ruinógenos les podrá ser exigida a todos ellos con carácter solidario, al amparo del artículo 1591 del Código Civil, artículo que por el juego de la supletoriedad de este cuerpo normativo respecto de la contratación administrativa es aplicable al presente caso.

Vistos los artículos 8 a 13 y 17 a 19 de la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación

#### **ACUERDO:**

1º.- Declarar la responsabilidad solidaria de la empresa “Ingeniería Civil y Ambiental Hidráulica S.L.” junto con la empresa Construcciones Sánchez Rivas S.L. en las deficiencias que persisten y se han agravado en la EDAR del casco antiguo de Terradillos.

2º.- Requerir a dicha empresa para que, en el plazo de quince días proceda a la redacción de un proyecto técnico para la subsanación de las deficiencias estructurales que se deducen de los informes emitidos por el Arquitecto Municipal, transcurridos los cuales el Ayuntamiento procedería a encargar dicho proyecto a un técnico capacitado para su redacción, a costa de las empresas “Construcciones Sánchez Rivas S.L.” e “Ingeniería Civil y Ambiental Hidráulica S.L.”

3º.- Redactado uno u otro proyecto, y aprobado por el Ayuntamiento, procédase a la contratación de las obras necesarias para la subsanación de las deficiencias con cargo a la garantía incautada en su día a la empresa contratista y si esta no fuera suficiente para cubrir el coste del mismo, procédase al cobro de la diferencia de forma solidaria a las empresas responsables, mediante el procedimiento administrativo de apremio, con arreglo a lo establecido en las respectivas normas de recaudación.”

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, nueve votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

**7°. APROBACIÓN DICTAMEN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA ENTRE PARTIDAS DE GASTOS DE DIFERENTES GRUPOS DE FUNCIÓN N° 1/2016.-**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA**

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal;

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 27 de mayo, la propuesta de la Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, esta Comisión Informativa de *Economía y Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas* acuerda informar favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente,

**ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
162.227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS (EMPRESA NUEVAS VENTAS S.L., ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO)	14.253,80	
761	APORTACIÓN PLANES PROVINCIALES	8.300,00	
920.210.00	<b><u>MANTENIMIENTO Y REPARACION INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES (PROYECTO AFE PINTOR II)</u></b>	87.945,53	
920.681	<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>		87.945,53
920.619	<b><u>INVERSIONES REALES</u></b>		22.553,44
	<b><u>SUMAS</u></b>	110.498,97	110.498,97

SEGUNDO. Justificación: Se justifica la propuesta presentada, en la necesidad de dotar presupuestariamente el contrato aprobado para la elaboración por una empresa externa de un estudio económico financiero, según el expediente de contratación tramitado, así como el contabilizar correctamente la partida destinada al “Proyecto AFE Pintor Terradillos II”, que si bien en el presupuesto de 2016, se consignó en la partida presupuestaria 920.681, de inversiones, se estima más adecuada su consignación en la partida 920.21000 de reparación y mantenimiento, ya que los trabajos a realizar son únicamente de mantenimiento de edificios municipales. Asimismo es necesario presupuestar la cantidad necesaria para hacer frente a la aportación municipal a los Planes Provinciales aprobados por la Excm.a. Diputación Provincial de Salamanca, para el bienio 2015/2016.

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. El expediente se considerará definitivamente

aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

La Sra.Ruiz Lozano, manifiesta que su posición será la de la abstención, no están conformes con uno de los fines para los que se hace el expediente de modificación.

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por seis votos a favor (IU y PP) y tres abstenciones (PSOE), el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

## **8°.-ELECCIÓN CARGOS JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DEL MUNICIPIO.-**

El Alcalde Presidente , al Pleno de la Corporación formula la siguiente

### **PROPUESTA**

«Teniendo presente el hecho de que en el mes de junio de 2016 quedarán vacante los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, así como la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto que el 23 de febrero de 2016 se remite a la Diputación Provincial el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Terradillos, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto, en el Municipio de Terradillos. Siendo expuesto el Bando en el tablón del Juzgado desde el 2 al 20 de septiembre de 2011 y en el tablón municipal (artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

Atendido que en el n.º 170 del *Boletín Oficial de la Provincia* de Salamanca , de fecha 1 de septiembre de 2011, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Terradillos, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto (artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz), por escrito dirigido a la Alcaldía, según acredita el certificado de Secretaría.

Asiste quórum suficiente para poder llevar a cabo la elección.

Los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, son los siguientes:

DÑA.ANA Mª DIEZ URQUIJO

DÑA.ESTEFANÍA HERRERO CABRERO

D.RICARDO RODERO HERNÁNDEZ

D.JUAN JOSE MERINO MATEOS

Los candidatos declaran en sus escritos que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad.

Y previa la votación, se acuerda por unanimidad proponer el nombramiento de Juez de Paz Titular, al candidato que más votos obtenga, proponiendo igualmente el nombramiento de Juez de paz sustituto, al siguiente candidato en votos obtenidos.

Seguidamente se procede a realizar la votación, con el siguiente resultado:

DÑA. ANA MARIA DIEZ URQUIJO..... tres votos.

DÑA.ESTEFANIA HERRERO CABRERO..... seis votos

D.RICARDO RODERO HENÁNDEZ..... cero votos.

D. JUAN JOSE MERINO MATEOS..... cero votos.

Y visto el resultado de la votación, se

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Proponer el nombramiento de Dña.ESTEFANÍA HERRERO CABRERO, con DNI n.º 70908858L , domiciliado en Terradillos, de profesión estudiante, como Juez de Paz titular y a Dña.ANA MARIA DIEZ URQUIJO, con DNI n.º 24.405.866-Z, domiciliado en Terradillos, como Juez de Paz sustituto.

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial [o, *si hubiere varios, al Decano*], que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)».

### **9°.-SORTEO MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES 26 DE JUNIO.-**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 26 de la Ley 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General se procede a la elección de los miembros de las Mesas Electorales del municipio, que han de participar en las próximas Elecciones Generales que se celebrarán el próximo día 26 de junio.

A tal efecto se procede a celebrar el correspondiente sorteo público, que da el siguiente resultado:

#### **SECCIÓN 001 .... MESA A**

##### **TITULARES**

PRESIDENTE/A: D.FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA... D.N.I. 07860418F

1º VOCAL: DÑA.ANTONIA RODRIGUEZ MOROTE.... D.N.I., 29037002P

2º VOCAL: DÑA.EZEQUIELA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ... D.N.I., 07831693D

##### **SUPLENTES**

1º Sup.PRESIDENTE : D.ENRIQUE ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA MONJE, D.N.I., 00375575P

2º Sup.PRESIDENTE: D.MARCELINO MUÑOZ GARCÍA, D.N.I., 07876605W

1º SUP.1º VOCAL: D.FRANCISCO MARTÍN MARTÍN, D.N.I., 07845621E

2º SUP.1º VOCAL: DÑA.SARA MARTÍN MERAS, D.N.I., 70873113Q

1º SUP.2º VOCAL: D.JOSE LUIS BUSTOS LUIS, D.N.I., 07426746T

2º SUP.2º VOCAL: D.GABRIEL GÓMEZ GARCÍA, D.N.I., 70893184P

#### **SECCIÓN 001 ... MESA B**

##### **TITULARES**

PRESIDENTE/A: D.MIGUEL ANGEL CARMONA MORENO, D.N.I., 09197461Z

1º VOCAL: DÑA.NATIVIDAD SÁNCHEZ VENANCIO, D.N.I., 37386394D

2º VOCAL: D.ALBERTO MOYA BERMUDEZ, D.N.I., 02532633B

##### **SUPLENTES**

1º SUP.PRESIDENTE: D.JOSE LUIS HERNÁNDEZ GARCÍA, D.N.I., 07871081K

2º SUP.PRESIDENTE: D.ANTONIO GUEVARA CASTILLA, D.N.I., 70867782K

1º SUP.1º VOCAL: D.JOSE MARIA APARICIO RODRIGUEZ, D.N.I. 07975684C

2º SUP.1º VOCAL: DANIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, D.N.I., 70867937S

1º SUP.2º VOCAL: DÑ.ANA DOMINGUEZ GARCÍA, D.N.I., 52410691Q

2º SUP.2º VOCAL: DÑA.MARIA INES GARCÍA GARCIA, D.N.I., 70881249X

#### **SECCIÓN ..002... MESA...U**

##### **TITULARES**

PRESIDENTE/A: D.JOSE MANUEL MARCOS GARCÍA, D.N.I., 70868148L

1º VOCAL: DÑA.MARIA ROSARIO IGLESIAS BERMÚDEZ, D.N.I., 70916071X

2º VOCAL: DÑA.JUDIT GONZÁLEZ PANCHUELO, D.N.I., 70878036V

##### **SUPLENTES:**

1º SUP.PRESIDENTE: DÑA.ANA MARIA GONZÁLEZ GARCIA, D.N.I., 07866325ª

2º SUP.PRESIDENTE: D.ANIBAL GARCÍA ÁLVAREZ, D.N.I., 71036030R

1º SUP.1º VOCAL: DÑA.MARTA FRAILE MARTÍN, D.N.I., 70890722F

2º SUP.1º VOCAL: D.MARCOS MERINO SÁNCHEZ, D.N.I., 71094544ª

1º SUP.2º VOCAL: DÑA.MARIA RODRIGUEZ HERRERO, D.N.I., 70904148R

2º SUP.2º VOCAL: D.ROBERTO SÁNCHEZ HERRERO, D.N.I., 70905008X

### **10°.-ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS AL MAPA DE ORDENACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS**

## **RURALES, CONFORME A LA LEY 7/2013 DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.-**

A Propuesta del Grupo Municipal socialista, se propone al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del siguiente escrito de Alegaciones:

“Visto que en el BOCYL de 12 de mayo de 2016, Núm. 90, se hace anuncio de la Viceconsejería de Ordenación del Territorio y Relaciones Institucionales, por el que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio(UBOST), para que cualquier interesado, incluyendo las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León , puedan presentar por escrito las alegaciones que tengan por conveniente, disponiendo para ello del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Visto que el Ayuntamiento de Terradillos forma parte del UBOST SARUR20 denominado Campo de Alba,

La Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León se aprobó con el objetivo de mejorar la convergencia y la cohesión territorial, demográfica y económica de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León a los servicios públicos de calidad, en condiciones de igualdad, se resida donde se resida.

Los socialistas nos debemos a la ciudadanía, en este caso a la ciudadanía del medio rural de la que somos parte y firmes defensores, motivo por el que abordamos este proceso de desarrollo de la ley de ordenación en su fase de aprobación de los mapas de las UBOST rurales como garantes del **blindaje de los servicios públicos de calidad en el medio rural**, en un proceso que se debe construir desde el diálogo y el consenso, con absoluto respeto a la autonomía municipal.

Sabemos que no es posible ordenar el territorio de esta Comunidad sin ir de la mano de los Ayuntamientos, las Juntas Vecinales, las Diputaciones Provinciales, de los agentes socio- económicos y de los profesionales que prestan sus servicios en el medio rural, escuchando y conociendo sus necesidades, con respeto a las peculiaridades de cada uno de los territorios. Por eso tenemos un diálogo abierto con todos ellos para construir una propuesta común de ordenación que blinde los servicios públicos en el medio rural, mejore su calidad de vida y refuerce su sostenibilidad demográfica y social.

Queremos una ordenación del territorio útil, orientada a la modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales de Castilla y León, dotándolas de infraestructuras y servicios públicos suficientes, como nos mandata el Estatuto de Autonomía (Art. 16.10).

En atención a lo anteriormente expuesto, el pleno del Ayuntamiento de Terradillos en relación a la " propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST), APRUEBA las siguientes alegaciones a los mismos:

**1.-** Los mapas de las Unidades Básicas del Ordenación y Servicios del Territorio Rurales han de **garantizar todos los servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes**, y para ello la norma que apruebe los mismos debe recoger de forma nominal que

- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Terradillos recibirán el Servicio de Asistencia Sanitaria en el municipio de Terradillos, tanto en la Urbanización El Encinar como en el Casco Antiguo de Terradillos, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Terradillos recibirán el Servicio de Educación obligatoria en el municipio de Terradillos, manteniendo y mejorando los edificios públicos a tal efecto, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Terradillos recibirán los Servicios Sociales en Alba de Tormes, manteniendo los días de atención en el municipio de Terradillos, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento Terradillos recibirán los Servicios de Salud Pública en Alba de Tormes con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Terradillos recibirán los servicios de agricultura, ganadería y desarrollo rural, economía y empleo, al menos en las mismas condiciones y espacios que en la actualidad con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Terradillos recibirán los servicios y equipamientos culturales en su municipio al menos en las mismas condiciones y espacios que en la actualidad, atendiendo a las singularidades propias del mismo y con repercusión en todos sus núcleos de población, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Terradillos recibirán los servicios de Internet, televisión (TDT), cobertura de telefonía móvil y cualquier otro elemento de comunicación en las mismas condiciones que los demás habitantes de nuestra Comunidad, con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

Como principio los servicios públicos de la Junta de Castilla y León, tanto los prestados de forma directa o en cualquier forma colaborativa con otras Administraciones, no se prestarán para cualquier ciudadano del ámbito rural de Castilla y León a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad.

**2.-** Los mapas deben **incluir un plan de mejora de los servicios públicos de competencia autonómica**, revertiendo los recortes y en el que se corrijan las deficiencias existentes mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, con equidad respecto al medio urbano.

Así mismos la Administración Autonómica debe recuperar la financiación de los servicios educativos y sociales que han sido recortados, como la financiación a la Educación Infantil.

**3.-** Los mapas contemplarán **el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos**, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos.

Se deben mantener así, y trabajar para su mejora, los centros de salud y la atención sanitaria existente, incluyendo los días y horarios de consulta, facilitando el acceso a los habitantes de los municipios.

**4.-** Los mapas determinarán el plan **de transporte público para el acceso a los servicios autonómicos esenciales**, al objeto de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los mismos de toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.

Así se atenderá a las peticiones realizadas por las corporaciones locales en lo referente a transporte público, priorizando su objeto de servicio público a los beneficios económicos de las empresas concesionarias. De esta manera se recuperarán los servicios y horarios que han ido recortándose en los últimos años, devolviendo al transporte público su calidad y efectividad.

**5.-** Las **mancomunidades** existentes que están desarrollando sus funciones en la actualidad con cumplimiento de la normativa en vigor, son el resultado de la cooperación voluntaria y de muchos años de experiencia en la prestación de servicios públicos, que han venido a paliar la falta de acción de otras administraciones, siendo eficientes en la prestación de servicios públicos. Su dimensión obedece a criterios de escala y eficiencia propios de los servicios que presta, adaptados a las condiciones tecnológicas, territoriales y sociales en que se desarrollan, por lo que reclamamos reconocimiento, respeto y apoyo técnico y económico para ellas por parte de la Administración Autonómica.

**6.-En los mapas se ha de garantizar de forma expresa la pervivencia de las actuales mancomunidades** que están desarrollando sus funciones a satisfacción de los municipios mancomunados y sus vecinos, con cumplimiento de la normativa en vigor, manteniendo el patrimonio, personal y competencias actuales.

**7.-** Al objeto de compatibilizar el sistema de las mancomunidades existentes con las **mancomunidades de interés general** se determinará **que la cartera de competencias de estas últimas no sea cerrada**, si no que en cada una de ellas se pueda establecer los criterios adaptados a las necesidades de los municipios que las componen.

**8.-** Las UBOST como **referencia territorial** para la constitución de las mancomunidades de Interés General deben entenderse con **flexibilidad**, excepcionando todos aquellos supuestos en que razones de índole económica, social o cultural así lo aconsejen, a propuesta de los Ayuntamientos interesados.

**9.-Las políticas de incentivos y criterios de financiación** que se establezcan por parte de la Junta de Castilla y León, **serán las mismas para las Mancomunidades de Interés General que para las Mancomunidades existentes**, evitando cualquier tipo de discriminación.

**10.-**Con la elaboración de los mapas debe avanzarse la regulación inmediata del **Fondo Autonómico de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior** para su aplicación en el próximo ejercicio económico, con un **horizonte de 2020**, para su aplicación en las zonas de menor dinamismo económico y demográfico de la Comunidad, instrumentos ambos orientados al impulso de programas de desarrollo que garanticen el acceso a las infraestructuras y servicios públicos y potencien la generación de actividad económica y la creación de empleo.

**11.-**Exigimos incorporar al Plan Plurianual de Convergencia Interior **un programa detallado de inversiones para el periodo 2017/2020**, cuya aplicación sea

proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte significativa de los proyectos financiados por el Fondo sean gestionados directamente por las Corporaciones Locales.

**12.-** Proponemos reconocer de forma efectiva la importancia histórica y raigambre democrática y social de las **Entidades Locales Menores** desarrollando una financiación específica para las mismas como garantía del mantenimiento de los servicios que prestan a sus vecinos, con criterios de solidaridad intramunicipal.

**13.-** Es imprescindible comprometer un **incremento importante de la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad para cada ejercicio de la legislatura**, que llegue directamente a todos los Ayuntamientos.

**14.-** La prestación de servicios de competencia de las Entidades Locales se ha de adaptar y se debe de flexibilizar para ser compatible con las estructuras existentes y necesidades y particularidades de los territorios.

**15.-** Remitir las presentes alegaciones en el plazo indicado en el anuncio para que surta los efectos oportunos.”

Y sometido por la Presidencia el asunto a votación, es aprobado por unanimidad, nueve votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

### **11º.-CONTROL Y FISCALIZACION DEL RESTO DE ORGANOS MUNICIPALES: ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.-**

#### **A)Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía y concejalías delegadas, adoptadas desde el último pleno ordinario(art.42 R.O.F.)**

Habiéndose entregado copia a los Srs.Concejales de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía dictados desde la última sesión ordinaria, los Srs.Concejales se dan por enterados, preguntando la Sra.Mara Ruiz, en relación con solicitud de subvenciones para la contratación de personal, cuantas subvenciones se han solicitado y cuantas se han concedido.

Contesta la Alcaldía que por parte de diputación se han concedido 30.000 euros para la contratación de personal y otros 10.000 para la contratación de personal a tiempo completo. También se han solicitado otras subvenciones, pero de momento no se tiene confirmación (para guías turísticas, etc.), así como una nueva escuela taller, módulo de albañilería, así como la de personal agrario., no habiéndose convocado la subvención por parte de la Junta de Castilla y León.

En cuanto a la subvención para actividades culturales, pregunta la Sra.Ruiz, qué actividades se están realizando; contesta el concejal de cultura, dando cuenta de las actividades que se están llevando a cabo, como cuentacuentos...etc....

#### **a) Mociones**

No se presentan.

#### **c)Ruegos y Preguntas.**

**\*Ruegos: no se presentan.**

#### **\*Preguntas.**

Por el Portavoz del Grupo Popular se presentan las siguientes:

*1º.-Si se ha celebrado con anterioridad en dos ocasiones el Duatlón-Cross ¿por qué no se ha continuado con la denominación ordinal pasando a llamarse Tercer Duatlón-Cross?*

Contesta el Sr.alcalde, que se debe a que en años anteriores estaba organizada a través de Diputación, y en esta ocasión Diputación ha delegado en otras empresas externas, quienes se han encargado de la organización

*2º.- ¿Cuál es el nivel de funcionamiento de los filtro de agua y por qué no se publican los análisis en los tabloneros físicos habilitados para la información municipal y, como en este caso, de vital importancia para todos los vecinos?*

Contesta el Sr.Alcalde que los filtros están funcionando, dándose unos niveles de arsénico entre 3 y 4, por lo que de no estar en funcionamiento seguramente habría problemas de arsénico. Que los resultados de los análisis se están colgando en el tablón de anuncios del ayuntamiento, y que no hay problema alguno en publicarlos también en otros tabloneros

*3º.-Con referencia a las bombas de impulsión de agua, ¿cuál de las dos está funcionando en el Casco Antiguo de Terradillos? y presuponiendo que su limpieza se está efectuando de manera correcta ¿cuál es la fecha de su última limpieza? Por último ¿cuál es la fecha de la última limpieza del depósito de agua en el Casco antiguo de Terradillos?*

Contesta el Sr.Alcalde que está funcionando la bomba pequeña que lleva funcionando unos cuatro meses y que la bomba grande se ha quemado, según el electricista por lo que se han producido las últimas averías. En cuanto a la limpieza, la última se ha hecho hace unos cinco meses, por noviembre, y la limpieza del depósito del casco antiguo se ha hecho en el día de ayer. El Sr.Villamor manifiesta que se han solicitado presupuestos para proceder a la pintura interior del depósito.

El Sr.alcalde informa que se han realizado reuniones con Alba de Tormes, y ya se está elaborando por parte del técnico un reglamento para el suministro del agua por parte de Alba.

*4º.- ¿Se ha solventado la avería del pozo desde finales del verano pasado?*

Contesta el Sr.alcalde que no le consta que hay habido ninguna avería en los pozos de Machacón desde el año pasado, que lo que se ha estado haciendo es una revisión de todo el sistema y que se ha comprobado que las tuberías están en un estado lamentable, por lo que se incluirá en la obras a realizar en los planes provinciales.

*5º.-Como ya se realizó en otros años ¿qué plan se ha previsto para prever la aparición de cucarachas, ratas, en la red de alcantarillado?*

Contesta la alcaldía, que se sigue con el contrato que ya estaba en años anteriores, y que se realizarán los mismos trabajos de desinfección y desinsectación. Que se ha procedido ya a tratar contra la plaga de cucarachas y se seguirá como en años anteriores.

*6º.- ¿Cuál es la fecha de apertura del Centro Cultural y en qué horarios va a estar disponible para los vecinos de Terradillos?*

Contesta la concejal de cultura que durante el mes de junio se seguirá el mismo horario que hasta ahora, y a partir de julio, de lunes a viernes durante dos horas por las mañanas, por ser el horario que han preferido los vecinos.

*7º.-Además del previsible hecho de compartir información ¿qué otros motivos existen para que se reúnan de manera recurrente los miembros de la corporación con los representantes sindicales?*

Contesta el Sr.Alcalde, que las reuniones que sobre todo se han mantenido con el representante sindical del personal laboral, se deben al normal funcionamiento de los servicios, para tratar temas como la compra de materiales, calendario de vacaciones, y empezando las negociaciones para revisión del convenio colectivo del personal laboral, quejas y reclamaciones de los trabajadores, etc...

*8º.- ¿Ha tenido en cuenta el gobierno presente que la reducción de deuda también es el resultado del trabajo de la anterior corporación?*

Contesta el Sr.Alcalde que a qué se refiere, a la deuda viva, deuda financiera..., manifestando el Sr.Javier Martín, que se refiere a la publicación aparecida en algún diario en la que el Alcalde hacía referencia a la reducción por el equipo de gobierno de la deuda. El Sr.Alcalde manifiesta que se referían a la reducción de la deuda durante todo el año 2015, periodo en el cual también gobernó el partido popular, que es muy libre de hacer la publicidad que estime conveniente.

*9º.- ¿Es consciente el actual gobierno de la negativa imagen que ofrecen los núcleos de población de El encinar, los Cisnes y el Casco Antiguo de Terradillos por la dejadez en la limpieza de las calles, el descuido en los jardines...?*

El Sr. Alcalde reconoce que si es cierto, debido posiblemente a un error de planificación, y que debido a la menor contratación de personal, bajas de operarios, etc..., ha habido falta de personal con relación a otros años en que a estas fechas se había contratado al personal subvencionado. También hay que tener en cuenta las reclamaciones de los trabajadores que se han negado a trabajar sin mascarillas para echar el herbicida. A esta fecha se ha contratado a cuatro trabajadores a tiempo parcial y otros dos operarios a tiempo completo, para prever las vacaciones de personal, de los cuales uno de ellos estará permanentemente en el casco antiguo.

*10º.-El 2/10/2015 se presentó una solicitud general al ayuntamiento, solicitud que a fecha de hoy, 30/05/2016 o ¿solo es una práctica aplicada a algunos vecinos?*

Contesta el Sr. Alcalde, que desconoce a qué solicitud se refiere, pero que habitualmente todas se responden en su momento, y que en todo caso sería una excepción. El Sr. Martín manifiesta que se refiere a una solicitud de información sobre el agua de Terradillos.

El alcalde manifiesta que seguramente fue contestada en algún pleno o de manera personal, entendiendo estaba contestada, y que en ningún caso es una práctica habitual.

Por la Sra.Portavoz del grupo municipal del Partido Socialista, se presentan las siguientes:

*1º.- ¿Cuál es el motivo por el que no se incluye en el baremo para la plaza de operario que se ha ofertado, el empadronamiento en el municipio?*

Contesta el Sr.alcalde, que por un tema de legalidad, ya que no se puede incluir en los criterios de baremación, en este caso por ser concurso oposición, aunque se está teniendo en cuenta en contrataciones temporales de otro tipo, como en la contratación de personal subvencionado.

La Sra.Ruiz pregunta si no se está teniendo en cuenta la posibilidad de crear una bolsa de empleo.

El Sr.Alcalde contesta que se está estudiando esa posibilidad, sobre todo de cara a cubrir las ausencias por motivos vacacionales y de mayor trabajo.

*2º.- ¿En qué municipio se encuentran el abastecimiento de agua del caso antiguo? ¿Está prevista alguna acción próxima para acelerar la resolución del abastecimiento? ¿Qué contestaciones se han recibido a las cartas mandadas desde este Ayuntamiento firmadas por los tres grupos municipales?*

Contesta la alcaldía que se ha recibido un escrito de diputación en que de alguna manera pasa la responsabilidad a los municipios de alba y Terradillos, por no haberse puesto de acuerdo para el funcionamiento del servicio. Que se hará a los concejales el escrito recibido.

Que parece que a principios de junio podría estar solucionado el tema, fundamentalmente porque parece que la disolución de la mancomunidad de Calvarrasa ya está prácticamente aprobada.

La Sra.Ruiz solicita se les haga llegar copia de los escritos recibidos y se siga presionando para que el servicio de agua entre en funcionamiento cuanto antes.

*3º.- ¿Cuántas cisternas para el suministro de agua se han solicitado en lo que llevamos de año? ¿Con qué frecuencia se revisa el depósito para garantizar el suministro y evitar situaciones como la ocurrida este fin de semana?*

Contesta la Alcaldía que se han servido 12 cubas de agua, 7 en los últimos días por las averías de agua que se han producido, y que se revisan los depósitos todos los días y más de una vez; no obstante ha habido quejas de que el agua salía turbia, que puede ser debido a que el depósito tuviera alguna acumulación, pero también por el tema de las averías producidas. Que hay un parte diario de operarios en que se comunican las incidencias que puedan producirse

*4º.- ¿Cuándo se tiene previsto devolver la paga extra a los trabajadores?*

Contesta el Sr.Alcalde que se intentará pagar lo antes posible, y en cualquier caso antes de finalizar 2016, pero no se puede prever el mes exacto en que pueda hacerse efectivo.

La Sra.Mara Ruiz manifiesta que si se hacen suplementos de créditos para otras cosas, se debería haber también para hacer efectivo este pago.

*5º.- ¿Cuál es el motivo por el que está habiendo un solo policía municipal por las mañanas en nuestro municipio?*

Contesta el Sr.Alcalde que no hay un solo policía, que hay dos en algunos casos tres, lo que pasa que ahora hay dos coches, que no están siempre en el mismo sitio.

La Sra.Mara manifiesta que según le han comunicado, se había producido un altercado en el paso de cebra frente a los colegios, y que el policía tuvo que atender el altercado, quedando sin atender el paso cebra a la salida del colegio.

El Sr.alcalde contesta que no le consta ningún incidente, pero que pedirá informe a la policía.

*6º.-en la última reunión de la Comisión de guardería se solicitó el envío de una carta dirigida a la Junta de Castilla y león solicitando se retomen las ayudas para centros de educación infantil, ¿en qué fecha se ha enviado dicha carta? ¿Se ha recibido alguna contestación?*

Contesta el concejal de educación, que se remitió la semana pasada, pero que no se ha recibido contestación alguna.

Las Sra.Ruiz solicita se le haga llegar copia de la carta remitida y en su caso, de la contestación que se reciba.

*7º.- ¿Ha tenido oportunidad el Equipo de Gobierno de valorar la necesidad de convocar la Comisión de educación y cultura, tras el último pleno municipal?*

Contesta el Sr.Alcalde que no se han encontrado motivos para convocarla, hasta el momento, porque algunos temas han sido tratados en otras comisiones. Que si algún grupo municipal lo estima necesario, pueden promover su constitución.

La Sra.Ruiz manifiesta que si se han solicitado sugerencias a los miembros del pleno en relación con las ayudas sociales, que además tienen un contenido de educación, sería una buena ocasión para convocarla, así como aprovechando la nueva inscripción en los colegios, etc...

El Sr. Alcalde manifiesta que le haga llegar por escrito esta solicitud

8º.- *¿Existe algún tipo de estudio o se tiene información sobre el número de becas que reciben los niños y niñas del municipio para comedor, libros, etc...?*

Contesta el Sr. alcalde que el Ayuntamiento no dispone de esos datos y ni siquiera si habrá posibilidad de acceder a ellos. Que se intentará informarse aunque solo sea en cuanto al número de afectados.

9º.- *¿Se ha aprobado alguno de los presupuestos recibidos para las fiestas del municipio? ¿Se tienen previstas las fechas de convocatoria de las Comisiones de fiestas en los distintos núcleos?*

Contesta la Concejal de cultura que se han recibido presupuestos que se están estudiando con el equipo de cultura, pero de momento no hay ninguno firmado, teniendo intención de dejarlo todo cerrado a principios de mes. Que ya se han reunido con la comisión de Terradillos, y en los Cisnes se convocará a mitad de junio y posteriormente en el Encinar.

Que se mantendrán reuniones con las comisiones que en el caso de Terradillos está funcionando muy bien.

10º.- *Dado que ya se han realizado nuevas contrataciones gracias a subvenciones, ¿se ha asignado a algún trabajador municipal la limpieza del Casco antiguo? ¿Con qué frecuencia?*

Contesta el Sr. alcalde que se ha contratado un trabajador nuevo para el casco antiguo.

En concreto se refieren a la zona de la charca, para que se proceda a su acondicionamiento cuanto antes, por el peligro que supone.

El Sr. alcalde manifiesta que se hará cuanto antes, aunque estos días no ha podido llevarse a cabo por motivo de las averías producidas.

11º.- *¿Se tiene previsto solicitar a Diputación los medios para arreglar caminos municipales, dado que los arreglos recientes no han sido efectivos en algunos casos?*

Contesta el Sr. Alcalde que ha estado trabajando durante una semana la máquina de la Diputación.

La Sra. Ruiz manifiesta que en el caso del camino de Terradillos se ha reparado de manera poco eficaz, ya que no se ha echado zorra, únicamente arena de las cunetas, por lo que ya está en malas condiciones.

El Sr. alcalde contesta que se ha solicitado nuevamente la asistencia de la máquina y de una nueva destinada al arreglo de cunetas, por lo que se volverán a reparar los caminos, como también para el camino de Villagonzalo.

12º.- *¿Existe algún tipo de coordinación con los servicios de salud para la apertura de las instalaciones municipales en el Casco Antiguo?*

Se refiere la pregunta al hecho en concreto de que el pasado martes, al no asistir el funcionario a abrir las oficinas municipales, y asistir a prestar asistencia un facultativo nuevo que no tenía llaves, se produjo una descoordinación. Que solo se solicita que exista una coordinación para que se produzcan estos incidentes o bien se disponga que alguien se encargue de tener las llaves para evitarlos.

Y no habiendo más asuntos que tratar dentro del objeto de la actual convocatoria, por la Alcaldía-Presidencia se declara finalizado el acto, levantándose la sesión y ordenando se extendiera la presente acta a las veintiuna horas cuarenta minutos, de todo lo que, como Secretario, Certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA